

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

5848

Resolución de la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears por la que se aprueba la lista de personas aspirantes seleccionadas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de guardamuelles auxiliar para las islas de Mallorca y Menorca, convocado por la Resolución de la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears de 3 de mayo de 2022 (BOIB n.º 60, de 7 de mayo de 2022)

Antecedentes

La Comisión de Selección del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de guardamuelles auxiliar para las islas de Mallorca y Menorca, convocado por la Resolución de la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears de 3 de mayo de 2022 (BOIB n.º 60, de 7 de mayo de 2022) elevó a la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas, por orden de puntuación obtenida y separadas por islas, según el acta de 30 de junio de 2022.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 25 del II Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de Puertos de las Illes Balears, vigente actualmente, dispone que la selección de personal laboral de duración determinada se llevará a cabo, en primer lugar, mediante bolsas de trabajo que la empresa confeccionará periódicamente.
2. Tal como dispone el artículo 11.1.j) del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Puertos de las Illes Balears, corresponderá al Consejo de Administración del ente la adopción de las decisiones fundamentales en las materias atribuidas a la competencia de la entidad y al ejercicio, entre otras funciones, de las actuaciones relativas a la selección de personal.
3. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de 31 de marzo de 2022 se facultó al vicepresidente y la directora-gerente de Puertos de las Illes Balears, indistintamente, para llevar a cabo todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la bolsa de trabajo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, según las listas definitivas elevadas por la Comisión de Selección nombrada al efecto que se adjuntan como anexo, la composición final de la bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de guardamuelles auxiliar para las islas de Mallorca y Menorca para llevar a cabo trabajos ocasionales y urgentes, o bien para sustituir personal laboral con reserva de puesto de trabajo, o bien para cubrir con interinidad las vacantes que se producen en la categoría profesional objeto de la convocatoria del ente público Puertos de las Illes Balears, o por cualquier otro tipo de contratación laboral mediante la modalidad de duración determinada sujeto a la legislación laboral vigente, limitado exclusivamente a la categoría profesional objeto de la convocatoria.
2. Publicar esta Resolución y la lista adjunta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el web de Puertos de las Illes Balears.
3. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears en la próxima reunión que se lleve a cabo.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 7 de julio de 2022

La directora-gerente
Cristina Barahona Bellido

ANEXO

Bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de guardamuelles auxiliar para las islas de Mallorca y Menorca

MALLORCA

<i>Posición</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
1	37342258X	33,895
2	78212205S	31,990
3	43206028E	26,290
4	43108081D	23,175
5	36575026N	21,150
6	43235173A	20,690
7	43036301N	17,670
8	43080963P	17,005
9	41537352L	17,000
10	37341803S	16,520
11	43172142S	16,270
12	43164119L	15,610
13	41522726K	15,400
14	43104290J	14,965
15	43167440M	14,150
16	43068929A	13,980





<i>Posición</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
17	43227619Q	13,860
18	43481687A	12,950
19	43459725Y	12,750
20	43038891A	12,690
21	41620802W	11,850
22	43086492V	11,760
23	43114343S	11,300
24	43472810G	11,290
25	43009295P	11,060
26	45634608D	10,960
27	43213586J	9,940
28	43474447P	9,570
29	43483403V	9,400
30	43114267P	8,800
31	78210947E	8,724
32	43053386P	8,350
33	43094639E	8,300
34	43462802R	7,950
35	43065878B	7,800
36	43029989W	7,300
37	43188868C	7,100
38	41516589W	6,660
39	43125103B	6,500





<i>Posición</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
40	43162506Q	5,500
41	43476006A	5,500
42	43063021Y	4,500
43	45192649H	3,220
44	41615608Y	2,800
45	43042791Q	2,500
46	43105235S	2,300
47	43175691E	1,660
48	43182898F	1,500
49	78202756L	1,100
50	43081299E	0,700
51	43115239Z	0,500

MENORCA

<i>Posición</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
1	78212205S	31,990
2	36575026N	21,150
3	43235173A	20,690
4	43080963P	17,005
5	43172142S	16,270
6	43068929A	13,980
7	45634608D	10,960
8	41742677T	9,710
9	46699829P	6,500





<i>Posición</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
10	46407029K	3,550
11	41749130J	1,900

